



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

3

000000-0

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

2031

Ab. Edith Mendez Mendez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el plazo de duración de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., se encuentra vencido; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361, numeral 1º de la Ley de Compañías, por lo que, se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inciso segundo del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., con domicilio actual en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 28 de febrero de 1966, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 118, Tomo 97, el 18 de febrero de 1966;

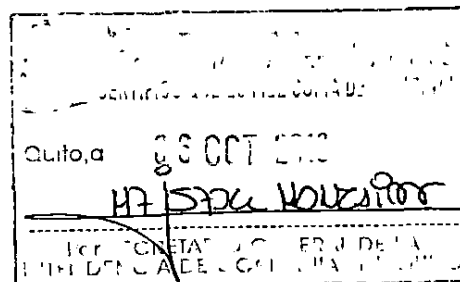
Que el artículo 54 del Reglamento de inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014, dispone que: *"En los casos de disolución de pleno derecho, la Superintendencia de Compañías, cerciorándose de que la compañía no esté comprendida en otra causa de disolución, en una misma resolución, podrá disponer la marginación de la orden de liquidación en la escritura constitutiva de la compañía, así como la inscripción de tal orden en el Registro Mercantil; y, después, en un mismo acto, se podrá proceder con la aprobación de la reactivación y la marginación de ésta en la escritura constitutiva, del mismo modo que la publicación del extracto de este acto, en la forma señalada por el primer inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías, y la inscripción de la reactivación en el Registro Mercantil"*.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., otorgada ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0826 de 22 de julio de 2016, del cual se desprende que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes y la compañía no se encuentra inmersa en otra causa de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 del 9 de junio de 2016;

RESUELVE:





RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN.
PÁGINA 2

2031

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el 24 de marzo de 2016; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A.

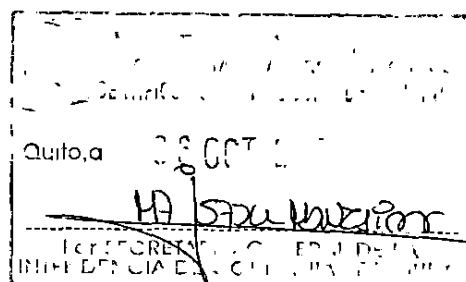
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial N°143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional, de conformidad con el segundo inciso del artículo 371 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que: a) el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la presente Resolución y tome nota al margen de la inscripción de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No. 118, Tomo 97, de 18 de febrero de 1966; b) Que el Registrador Mercantil ante mencionado ponga la nota de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 28 de febrero de 1966. Cumplido sentará razón de lo actuado.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

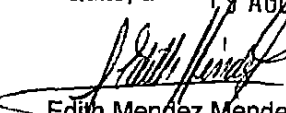
2031

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-
PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN.
PÁGINA 3

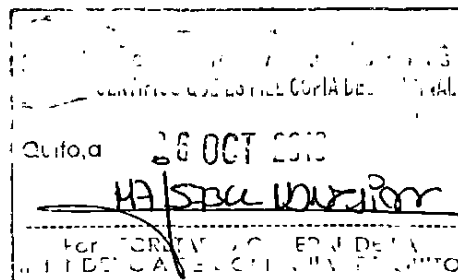
ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 AGO 2016


Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR
Exp. 10266
Trámite S/N





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
0000022

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2376

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, se ordenó la liquidación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido; y, se aprobó la reactivación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el 24 de marzo de 2016; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PANADERIA Y PASTELERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN constituida como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A.;

QUE en la resolución referida en el párrafo anterior, por un error involuntario se ha constar la denominación con la que se constituyó la compañía como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., siendo lo correcto PANIFICADORA Y PASTELERIA CIA. LTDA.; y, que la fecha de la escritura pública de constitución es 28 de febrero de 1966, siendo lo correcto 7 de febrero de 1966, por lo que se hace necesario enmendar;

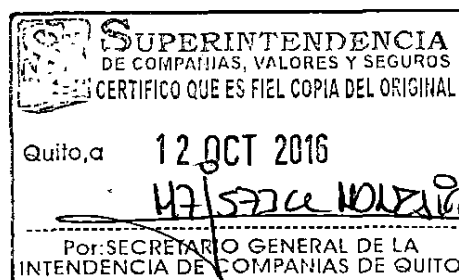
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en todo el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, donde conste la denominación como PANIFICADORA Y PASTELERIA ROYAL S.A., dirá PANIFICADORA Y PASTELERIA CIA. LTDA., por ser lo correcto; y, donde consta 28 de febrero de 1966, dirá 7 de febrero de 1966, que corresponde a la fecha correcta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución y de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 7 de febrero de 1966. Cumplido sentará razón de lo actuado.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2376
PAGINA 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

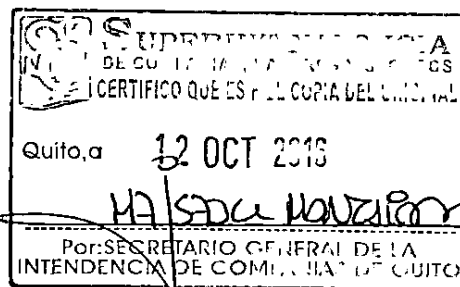
En lo demás, se conserva el texto original de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **26 SEP 2016**


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: Exp.: 10266
Trám.: 12403-1
MACR





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 2668 0000023

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, se ordenó la liquidación de la compañía PANADERIA Y PASTERIA ROYAL C.A. constituida como PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL CIA.LTDA., por encontrarse con el plazo de duración vencido; y, se aprobó la reactivación de la compañía PANADERIA Y PASTERIA ROYAL C.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE en la resolución referida en el párrafo anterior, por un error involuntario se hizo constar la denominación con la que se constituyó la compañía como PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL S.A., siendo lo correcto PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL CIA. LTDA.; y, que la fecha de la escritura pública de constitución es 28 de febrero de 1966, siendo lo correcto 7 de febrero de 1966, por lo que se hace necesario enmendar;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2376 de 26 de septiembre de 2016, se rectificó en todo el texto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, donde conste la denominación como PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL S.A., dirá PANIFICADORA Y PASTERIA CIA. LTDA., habiéndose omitido en esta denominación última la palabra ROYAL, por lo que se hace necesario dejar sin efecto esta Resolución Rectificatoria y dictar una nueva; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO: la Resolución rectificatoria No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2376 de 26 de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR: en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, donde se hace referencia al nombre de constitución de la compañía, que dice: PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL S.A., dirá: PANIFICADORA Y PASTERIA ROYAL CIA. LTDA., por ser lo correcto.

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR: en el considerando segundo y en el artículo séptimo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, donde consta 28 de febrero de 1966, dirá 7 de febrero de 1966.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota de esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota de esta Resolución junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía y sienta en las copias las razones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba la presente Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

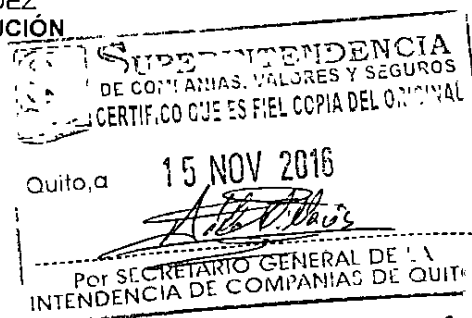
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 2668
PAGINA 2

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2031 de 19 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 NOV 2016


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia: Exp. 10256
Tra. 12403-2
MACR



Dirección Nacional
Registro